



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 108/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1308/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTOS DE CONTRATOS - DESANTOS MARÍA CAROLINA Y OTRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre del año 2023, de las Licenciadas en Obstetricia María Carolina DESANTOS, DNI n.º 29.466.406, domiciliada en calle España n.º 558 de esta ciudad, Gladys Arminda ORTEGA, DNI n.º 20.328.415, domiciliada en calle Montevideo n.º 254 de esta ciudad, Micaela Mabel PALACIOS, DNI n.º 36.735.649, domiciliada Boulevard Isidoro de María n.º 205 de esta ciudad, y Samanta Verónica STRUGO, DNI n.º 31.722.743, domiciliada en calle Juan Bautista Justo n.º 1098 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 5087/2023 y lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, en cuanto a que no presenta objeción por el término de DOS (2) meses, corresponde renovar el contrato a partir del día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, en la misma modalidad y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato a las Licenciadas en Obstetricia María Carolina DESANTOS, DNI n.º 29.466.406, domiciliada en calle España n.º 558 de esta ciudad, Gladys Arminda ORTEGA, DNI n.º 20.328.415, domiciliada en calle Montevideo n.º 254 de esta ciudad, Micaela Mabel PALACIOS, DNI n.º 36.735.649, domiciliada en Boulevard Isidoro de María n.º 205 de esta ciudad y Samanta Verónica STRUGO, DNI n.º 31.722.743, domiciliada en calle Juan Bautista Justo n.º 1098 de esta ciudad, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Las Licenciadas DESANTOS, ORTEGA, PALACIOS y STRUGO, percibirán un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6to. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal